

abonan en metálico de acuerdo con la autorización contenida en el vigente Reglamento del Impuesto del Timbre (art. 144, apartado 2), y que dan lugar a la formación de un presupuesto particular de cada Instituto, sujeto a las prescripciones de las leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1943. (En el cuadro 6 se podrán apreciar las consecuencias del aumento llevado a cabo en el importe de las tasas a partir del curso 1953-54.)

2. Las principales partidas de *ingresos*, en los presupuestos de los Institutos, corresponden a tasas de matrícula, derechos de prácticas y de permanencias, expedición de títulos, certificaciones y diligencias. Los *gastos* atienden, en primer lugar, al pago de derechos obviales y otras remuneraciones al personal, a sufragar becas y a gastos ordinarios de sostenimiento del Centro.

3. Algunas cifras servirán para ilustrar con más claridad esta información:

CUADRO 5

CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS INSTITUTOS (EN PESETAS)

Ejercicio económico	Personal	Material y gastos diversos	Total
1930	8.213.725,00	759.700,00	8.793.425,00
1940	20.060.912,00	1.520.822,00	21.581.734,00
1950	34.259.720,00	11.435.900,00	45.695.620,00
1957	72.155.296,43	15.225.448,00	87.380.744,43

CUADRO 6

CUANTÍA TOTAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INSTITUTOS (EXCLUIDOS LOS DE LISBOA Y TÁNGER)

Ejercicio económico	Pesetas
1944	14.658.239,68
1949	20.838.476,05
1953	25.867.948,12
1955	117.570.744,81

CUADRO 7

DESTINO DE LOS INGRESOS POR TASAS ACADÉMICAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1955

Destino de los fondos	Cuántia en pesetas	%
Becas	16.748.878,33	14,3
Mutualidad de catedráticos	8.701.776,51	7,4
Obvencionales	51.373.227,94	43,7
Fondo del Instituto	13.088.279,87	11,1
Caja única	1.081.882,27	0,9
Otras atenciones	26.576.744,81	22,6
TOTALES	117.570.789,73	100,0

CUADRO 8

CANTIDADES EMPLEADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS (EN PESETAS)

Ejercicio económico	Construcción	Reparación	Total
1955	35.019.136,55	2.500.000,00	37.519.136,55
1956	32.387.442,21	2.535.292,45	34.922.734,66

MANUEL UTANDE

crónica

La Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional

En la sede de la Unesco de París se ha celebrado recientemente la Conferencia Internacional para la Constitución de la Association Internationale d'Information Scolaire, Universitaire et Professionnelle. Han participado en ella Delegaciones de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Indonesia, Japón, Luxemburgo, Méjico, Mónaco, Suecia, Checoslovaquia, Turquía, Viet-Nam y Yugoslavia; interesándose por los trabajos de la nueva organización otros países, como Argentina, Brasil, la República Popular de China, Egipto, Guatemala, Haití, Irán, Líbano, Marruecos y Túnez.

Se hicieron representar también en esta reunión la Unesco, la Oficina Internacional del Trabajo, la O.E.C.E. y varias otras asociaciones internacionales no gubernamentales, como la Asociación Internacional de

Orientación Profesional, la Asociación Internacional de las Universidades, el Comité de Enlace de las Federaciones Internacionales del Personal Docente, la Confederación Internacional de los Trabajadores Intelectuales y la Oficina Internacional de Enlace de los Sanatorios Universitarios.

La finalidad del organismo para cuya constitución se convocó la reunión de París es el intercambio de las informaciones que puedan permitir a los estudiantes de enseñanza media y superior decidir su orientación respecto a los estudios a seguir y la profesión a elegir, con conocimiento de causa.

Esta Asociación se constituye para sustituir a la antigua Oficina Internacional de Estadística Universitaria, creada en 1937. La necesidad de un organismo de esta clase, con ámbito internacional y cuyos fines consistan en el intercambio de informaciones escolares y educativas, se había hecho sentir ya con anterioridad. Así, el Consejo de la Sociedad de Naciones adoptó, el 10 de septiembre de 1923, la resolución de crear una Oficina Internacional de Información Universitaria que estuviera en contacto con las Comisiones Nacionales de cooperación universitaria. En el informe de la Comisión de Cooperación Intelectual, durante sus sesiones tercera y cuarta, celebradas en diciembre de 1923 y en junio de 1924, la Oficina Internacional de Información Universitaria ha sido ya creada y publica un *Boletín* trimestral.

Para servir los cometidos que intentaron llenar con

anterioridad estos organismos, se propuso recientemente la constitución de la nueva Asociación. Para ello se reunió en París, en mayo de 1955, una Conferencia General de expertos, bajo los auspicios de la Unesco y de la Organización Internacional del Trabajo. Constituida una Comisión provisional, se celebraron dos reuniones de la misma: la primera, en París, el 15 de noviembre de 1955, y la segunda, en Bruselas, el 23 de abril del año siguiente. A las dos primeras reuniones asistió, en representación de España, el señor Lago Carballo, a la sazón comisario de Protección Escolar del Ministerio de Educación, y a la última, el señor Cambor, en representación de la Comisaría de Protección Escolar española.

En la reunión de París de 1956 se procedió a un cambio de datos sobre las realizaciones de cada país en materia de información escolar y profesional y se examinó el programa de trabajo conjunto, acordándose la edición periódica de un *Boletín Internacional* de carácter práctico y la publicación por cada organismo nacional de los documentos de trascendencia internacional. En esta reunión se acordó también la constitución inmediata de la A.I.I.S.U.P. (Association Internationale d'Information Scolaire, Universitaire et Professionnelle).

En abril de 1956 tuvo lugar en Bruselas otra reunión, en la que, al lado del examen de la ejecución de lo propuesto en la anterior, especialmente lo referente a la publicación del *Boletín de Información*, se examinó un proyecto de estatutos y de presupuesto, aprobándose el texto definitivo de los primeros que habría de plantearse a la consideración de la Conferencia General que se ha celebrado en París a finales del mes de octubre último.

Los tres problemas fundamentales que habían de ser estudiados en esta reunión eran los siguientes: 1.º Estatutos de la Asociación. 2.º Aprobación del presupuesto y sistema de cotizaciones. 3.º Elección del organismo directivo y programa futuro. La representación española fué ostentada por el señor Navarro Latorre, comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, formando parte de la Delegación el señor Cambor, el profesor García Miranda, director adjunto del Bureau International des Universités, y el autor de esta crónica. La constitución del nuevo organismo ha quedado en ella planteada formalmente. El presidente del Bureau de la Comisión Provisional, señor Rosier, formuló la tarea precisa que, a su juicio, debería llevar a cabo el organismo definitivo proyectado, consistente en tomar todas las disposiciones necesarias en el ámbito internacional, a fin de evitar el desprecio de las fuerzas de la juventud y ayudarla a encontrar una situación en el seno del mundo moderno, cuya complejidad crece de día en día.

El señor Thill, secretario de la Comisión, dió cuenta de las primeras actividades a las cuales se había dedicado la Comisión Provisional, consistentes en un primer intercambio de informaciones sobre la manera de desenvolverse la orientación de la juventud en varios países, así como de una documentación estadística bastante importante sobre el exceso de efectivos en las profesiones, datos éstos que han permitido ya empezar a constituir un fondo de documentación internacional.

Se celebró, tras la recepción de las Delegaciones, una sesión de trabajo en la que intervinieron el señor Hos-

kain, representante del Canadá, que expuso la labor de los servicios de orientación de las Universidades canadienses; el señor Catsambis, delegado griego, sobre las medidas tomadas en este orden por el Ministerio de Educación Nacional, y otros delegados, entre ellos el español.

La tercera sesión, presidida por el señor Navarro Latorre, fué consagrada a un intercambio de observaciones basado en las Ponencias del señor Pilliard, administrador de la O.E.C.E., que se ocupó del tema de la escasez de personal científico y técnico, y del señor Debiesse, que trató de las repercusiones del advenimiento de la energía nuclear en la educación de la juventud.

En esta Conferencia se aprobó el texto definitivo de los estatutos de la A.I.I.S.U.P., introduciéndose una modificación fundamental en el texto originario de los mismos, consistente en la incorporación a los fines de la Asociación de la preocupación de una información especial sobre los problemas de la protección y asistencia a estudiantes, graduados universitarios y profesores.

Esta modificación fué patrocinada por la Delegación española por entender, principalmente, que la información respecto a posibilidades profesionales no sería totalmente útil sin ser completada con la información sobre la ayuda que los Estados u otros organismos conceden para cursar los estudios correspondientes. Cabe señalar que ya la antigua Oficina Internacional de Información Universitaria se había ocupado preferentemente de algunos temas de esta clase. Así, en el informe de la Comisión Intelectual de la Sociedad de Naciones de 9 de septiembre de 1924 se invita a los Estados miembros de la Sociedad de Naciones a preparar una relación sobre: A) Becas para el extranjero; B) Becas que pueden ser concedidas a los extranjeros.

La propuesta española sobre modificación de los Estatutos fué aceptada por unanimidad. Transcribimos un extracto de la defensa que de esta propuesta hizo el señor Navarro Latorre, que refleja de manera más exacta que cualquier comentario cuál fué la posición española respecto a los estatutos de la nueva Asociación:

"Entendemos que debe subrayarse un propósito esencial en los fines que se asignan a la Association Internationale d'Information Scolaire, Universitaire et Professionnelle: y es el de incorporar de modo preferente las informaciones sobre protección escolar para alumnos de grado medio y superior, y las de asistencia social para graduados universitarios y para profesores a las tareas de esta índole que realice dicho organismo.

"Y fundamos nuestra propuesta en el hecho de que la eficacia de la información y orientación escolar universitaria y profesional está esencialmente condicionada por la posibilidad real de que los estudiantes puedan tener acceso a los estudios y profesiones sobre los que se brindan datos. Al lado de éstos, es preciso proporcionar también una completa información sobre los medios de protección escolar que permitan a los alumnos alcanzar los fines de su vocación. De nada serviría que señaláramos metas a los escolares y a los graduados, si, al propio tiempo, no les ofreciéramos detallado informe de los medios de conseguirlas cuando sus posibilidades individuales y los recursos económi-

cos de sus familias no les permitan alcanzar dichos objetivos.

"Si esta consideración resulta evidente, aún podemos añadir otra razón esencial para justificar nuestra indicación de que se incorporen los fines de la información sobre la protección escolar a los estudiantes y de la asistencia social a los graduados y profesores a los cometidos de la Asociación Internacional que se trata de constituir.

"Por indeclinables razones de justicia social en la enseñanza—cual hemos escuchado en varias intervenciones anteriores de Mr. Rosier y Mme. Jouhaux, singularmente—es preciso facilitar un intercambio de noticias sobre los procedimientos que en cada pueblo, sus Gobiernos y sus organismos sociales emplean para cumplir ese propósito universal de ofrecer a todos los jóvenes capaces del mundo una limpia oportunidad de obtener, a través de su acceso a los grados superiores de la enseñanza, ocasión adecuada de servir su propio destino y de contribuir al progreso de su nación y al mejor entendimiento entre los hombres de buena voluntad, cualquiera que sea su localización geográfica. Datos y experiencias que pueden permitir a nuestros respectivos países y Gobiernos reforzar su acción en este campo de actividades y contribuir con ella a la realización de la justicia.

"Además de los beneficios que pudiera reportar para los estudiantes la información sobre las actividades y métodos de la protección escolar, y, para los graduados y profesores la que verse sobre la asistencia social a ellos dirigida, los datos y referencias que podamos intercambiar sobre estos temas pueden llegar a facilitar la creación de Asociaciones internacionales dedicadas al fomento de la ayuda a los estudiantes de todos los países, por un lado; y, por otro, a estimular la formación de entidades de carácter asistencial entre las asociaciones de graduados y profesores de todo el mundo, de modo que, a través de unas y otras, resulte más fácil el conocimiento entre los escolares y el intercambio de visitas, ayudas y colaboraciones entre graduados y profesores de todos los pueblos. Pues si bien es cierto que existe alguna entidad internacional que, de modo parcial, atiende a estos cometidos, nuestra Asociación podría influir de modo decisivo en que tales organizaciones se multiplicaran o coordinaran sus esfuerzos para hacer sus resultados más efectivos.

"La resolución de los graves problemas que plantea el alojamiento de estudiantes y profesores; el suministro de material bibliográfico y científico para quienes, en el estudio y la enseñanza, tienen en estos elementos sus instrumentos cotidianos de trabajo; la utilización de organismos nacionales—de enseñanza, de investigación, de sanidad, etc.—para escolares, graduados y profesores de otros países, son actividades de interés común cuya problemática ofrece sugestivo campo de preocupación a la acción de los Gobiernos y de las entidades escolares y profesionales. Y con la difusión internacional de estos problemas y de sus distintas soluciones, el conocimiento general de las actuaciones que en materia de protección escolar y asistencial social a graduados y profesores nos presenta el panorama de la actualidad educativa y social del mundo contemporáneo y constituyen objetivos que realzarán el prestigio y la necesidad de la Asociación cuya organización nos ocupa.

"Hace pocos días el Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, reunido en Madrid, ha propugnado la creación de Bancos educativos nacionales, que pueden ser más tarde federados en una organización internacional de carácter financiero, destinada al apoyo de actividades educativas proteccionistas y asistenciales de escolares y titulados. La República de Colombia presenta sobre este atrayente particular un interesante ejemplo digno de estudio y de imitación. El intercambio de noticias sobre los resultados de tan importante experiencia y de cuantas se realicen en este orden, puede ser un caso concreto de acción de esta Asociación; he aquí un ejemplo que, como otros muchos, puede subrayar ante ustedes la conveniencia que patrocino de incluir entre los fines de esta Asociación Internacional el intercambio de informaciones sobre protección escolar y asistencia social a graduados y profesores.

"También hace pocos meses, España ha ensayado un sistema por el que la industria—empresarios y obreros—contribuye de modo general al fomento de la creación de Escuelas Técnicas profesionales y de Centros de Enseñanzas Laborales, experiencia que desearía ser contrastada con las metas obtenidas en la misma materia en otros países. Y aún pudiéramos agregar otros temas de vital importancia: la coordinación entre la asistencia a las aulas de los estudiantes y su trabajo contemporáneo; el fomento de comedores y residencias estudiantiles; el procedimiento para impulsar la asistencia médica escolar y los seguros sociales para estudiantes y profesores; el mecanismo para fomentar los préstamos al honor; las fórmulas legislativas para intensificar el sistema de exenciones que en España llamamos matrículas gratuitas; el incremento de organizaciones de ayuda bibliográfica y de material científico; el estímulo a la investigación; la cobertura de estos años decisivos en la vida de los graduados que median entre la obtención de su título y de una situación profesional en la vida; la organización del intercambio de titulados universitarios en países necesitados de mayor número de técnicos y profesores; la facilidad para el perfeccionamiento profesional en los docentes; el impulso y ampliación de las organizaciones mutualistas de toda índole para intelectuales, etcétera. Cuestiones todas las citadas que bien merecen que incluyamos la misión de informarnos mutuamente sobre ellas, como uno de los principales objetivos de la Asociación Internacional que se proyecta constituir.

"En definitiva, incorporando al texto de los artículos 1.º y 2.º del proyecto de Estatutos declaraciones concretas sobre los temas que me he permitido glosaros, creo prestaremos un gran servicio a la actividad de la Asociación que va a constituirse. La delegación española pone especial hincapié en invitar a todos los miembros de la Conferencia a suscribir estas afirmaciones por cuanto entiende que la difusión de los principios de la justicia social en el campo de actividades escolares y profesionales, intelectuales y docentes ha de facilitar una mayor compenetración entre los cuadros dirigentes de todos los países, y, en su consecuencia, también una más eficaz colaboración entre los universitarios e intelectuales de todo el mundo, al servicio de la paz universal."

En la discusión sobre el presupuesto de la Asociación y la forma de cotización, la Delegación española propugnó la modificación del art. 23 de los estatutos en el sentido de que tanto el presupuesto como el sistema de cotización de los países que formen la indicada Asociación Internacional sean aprobados por la Asamblea General, a propuesta del Comité directivo o Bureau (en el proyecto inicial no se preveía la intervención de la Asamblea General). Es de notar que con esta propuesta, que fué también aceptada, la Delegación española logró salvar la dificultad más grave planteada en los debates, evitando, de una parte, el que la Conferencia llegara a un punto muerto y, de otra, permitiendo que en un nuevo plazo—fijado en tres meses—los respectivos gobiernos u organizaciones puedan estudiar la fórmula y cuantía de su colaboración económica en los gastos de la A.I.I.S.U.P.

La constitución de la Asociación queda, después de esta Conferencia, totalmente planteada y pendiente sólo de la adhesión de los organismos que han participado en los trabajos preparatorios.

Permanece, hasta entonces, funcionando el Consejo de la Comisión provisional, que queda integrado de la siguiente manera: señor Rosier, presidente; señor Thill, secretario; señor Catsambis; señor Clemens; señor Henry; señor Lutz; señor de Miranda; señor Navarro Latorre.

Entre tanto, la primera de las tareas de la A.I.I.S.U.P. ha sido el envío a todos los países y organismos miembros de un cuestionario sobre protección escolar formulado por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social española, cuyo texto transcribimos a continuación de este trabajo tal como ha sido cursado por la Comisión provisional, todavía en funcionamiento, y que tiende a obtener un conocimiento exacto de los problemas y de las experiencias en esta materia de los distintos países.

JESÚS APARICIO BERNAL

APENDICE A

Transcribimos a continuación, como complemento de la anterior crónica, los dos primeros apartados de los Estatutos de la A.I.I.S.U.P.).

ESTATUTOS

DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN
ESCOLAR, UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL
(A.I.I.S.U.P.)

DEFINICION Y FINALIDADES

Artículo 1.º

La Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional reúne las organizaciones que, en los diversos países o en el ámbito internacional, tienen como propósito establecer y difundir una documentación que pueda permitir a los alumnos y a los estudiantes de la Enseñanza Media y de la Enseñanza Superior elegir su orientación con conocimiento de causa.

Artículo 2.º

Los propósitos de la Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional son:

- 1.º Organizar una cooperación permanente entre las instituciones designadas según el artículo 1.º y favorecer la creación de instituciones similares en los países en los cuales todavía no existen.
- 2.º Comparar, por medio de contactos regulares entre los especialistas, los métodos empleados para informar a los jóvenes y sus familias de los datos del problema de la elección de los estudios y de la carrera.
- 3.º Empezar, en el ámbito internacional, cualquier estudio necesario respecto al exceso de efectivos en las carreras y a las soluciones adoptadas en los diversos países y, eventualmente, llevar a cabo su publicación.
- 4.º Constituir una documentación internacional de carácter práctico en la sede de la Asociación y, con este propósito, organizar un intercambio regular de informaciones entre las instituciones afiliadas, particularmente por medio de un boletín periódico de información.
- 5.º Difundir también una documentación referente a las diversas formas de ayuda social que puedan otorgarse a los alumnos, a los estudiantes, a los jóvenes titulados y a los profesores.
- 6.º Y más generalmente, tomar o promover todas las iniciativas que puedan contribuir al mejoramiento de la información, de la orientación y de la entrada en la vida profesional de los jóvenes de la Enseñanza Media y de la Enseñanza Superior.

Artículo 3.º

La sede de la Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional se determinará por decisión de la Asamblea General, adoptada por una mayoría de dos tercios.

MIEMBROS

Artículo 4.º

La Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional quedará abierta a todos los organismos nacionales, públicos o privados, cuyos propósitos estén conformes con las disposiciones del artículo 1.º de los presentes estatutos.

La A.I.I.S.U.P. entrará en relación con las organizaciones internacionales intergubernamentales de acuerdo con las disposiciones de los respectivos estatutos de cada una de ellas.

Las organizaciones internacionales no gubernamentales podrán ponerse en relación con la Asociación, ya sea en calidad de miembros asociados, ya sea en calidad de organizaciones correspondientes.

Cualquier organismo que solicite su admisión en la A.I.I.S.U.P. deberá presentar su candidatura cerca de la Secretaría General. Esta última, después de llevar a cabo una encuesta detallada, si lo cree necesario, transmitirá el expediente de candidatura al Ejecutivo, que decidirá si es o no admitido durante su primera reunión reglamentaria.

Artículo 5.º

La calidad de miembro se perderá por renuncia o por expulsión, decidida por razones graves por el Comité Ejecutivo.

En caso de expulsión, el miembro interesado tendrá derecho a recurrir a la Asamblea General, cuya decisión final será inapelable.

APENDICE B

El siguiente cuestionario ha sido enviado por la Asociación a todos los organismos que han participado en sus trabajos, a propuesta de la Comisaría de Protección Escolar española.

CUESTIONARIO SOBRE LA AYUDA SOCIAL EN LA ENSEÑANZA

- 1.º Organización de la ayuda social en la Enseñanza Media y en la Enseñanza Superior (indicar, para cada país, si todos los aspectos de la política seguida en materia de ayuda escolar que se reseñan a continuación, o bien una parte de ellos, se tienen en cuenta):

A) AYUDA SOCIAL DIRECTA

- 1) Becas y bolsas de viaje.
- 2) Préstamos sobre el honor.

B) AYUDA SOCIAL INDIRECTA

- 1) Matrículas gratuitas o reducciones de gastos de matrícula.
- 2) Internados, comedores y residencias universitarias.
- 3) Asistencia médica y sanitaria.
- 4) Seguridad social de los estudiantes.
- 5) Otras formas de ayuda social (manuales, trabajos escolares retribuidos, bolsas de trabajo para estudiantes, etc.).

2.º Financiación de la ayuda social, respecto a cada uno de los anteriores puntos:

- a) Financiación por el Estado (créditos presupuestarios).
- b) Financiación por los centros y organismos de enseñanza (si se trata de fundaciones privadas).
- c) Otros sistemas de financiación (contribución de las empresas industriales, cuota sobre los ingresos del turismo escolar, utilización de una parte de las matrículas ordinarias para la concesión de becas o matrículas gratuitas, etc.).

3.º Reglamentación de la ayuda social (indicar las principales disposiciones que la rigen).

- a) En la enseñanza universitaria.
- b) En la enseñanza superior técnica.
- c) En la enseñanza secundaria.

d) En la enseñanza técnica.

e) En las restantes actividades docentes.

(Precísense claramente en las respuestas las condiciones que se exigen a los beneficiarios de la Ayuda Social, en el orden siguiente: a) Situación económica de la familia; b) capacidad intelectual y expediente académico; c) conducta moral y social.)

4.º Condiciones de atribución (indicar los diversos métodos de selección de los beneficiarios de la Ayuda Social):

- a) Selección nacional o selección por organismos centrales.
- b) Selección por las Academias.
- c) Selección por los particulares.

Conviene precisar si existen en cada país registros o archivos generales de becarios, así como las ventajas o distinciones otorgadas en cada país a los beneficiarios de la Ayuda Social.

5.º Régimen particular de los comedores y de las residencias universitarias.

6.º Régimen particular de los préstamos sobre el honor.

7.º Régimen particular de la Asistencia médica y sanitaria a estudiantes y profesores.

8.º Organización especial y prestaciones de los Seguros Sociales para los estudiantes.

9.º Régimen particular de otras modalidades de ayuda social.

10. Estadísticas de la ayuda social en cada país.

Número total de beneficiarios.

Número de becarios.

Número de comidas.

Número de camas en las Ciudades Universitarias.

Número de internados en Hospitales o Sanatorios.

Otros datos estadísticos.

inf. extranjera

Innovaciones en la enseñanza media francesa

Este fué el tema de otra conferencia pronunciada durante el Cursillo pedagógico para profesores de francés en el extranjero por Mr. Nathan, en Cap d'Ail (Francia) *.

El conferenciante se refirió, en primer lugar, a las nuevas medidas que, a partir de 1952, se pusieron en práctica en la Enseñanza Media, fijando una nueva etapa. Un número importante de las llamadas "clases nuevas", creadas en 1945, a título de experiencia, pierden en 1952 su régimen especial y evolucionan en las denominadas clases *pilotes*, basadas en el criterio de que la pedagogía es una técnica que hay que mejorar constantemente. Este proyecto intenta reagrupar y orientar las iniciativas que se hallaban dispersas en las antiguas "clases nuevas", haciéndolas más coordinadas y metódicas. Significan un esfuerzo de renovación que se despliega en multitud de direcciones diversas, pero que revisten una gran unidad.

Las clases *pilotes* tienden a evitar la dispersión del

trabajo escolar, los programas recargados, los numerosos exámenes, que deforman, en cierto modo, el sentir de la cultura auténtica. Tratan de pasar de un enciclopedia agobiante a una enseñanza más humana, individualista y social a la vez. En ellas se presta suma atención a la vocación del alumno para descubrir, a través de sus manifestaciones espontáneas, sus aptitudes e inclinaciones.

Estas clases funcionan en cada Centro pedagógico regional, y constan de 25 alumnos como máximo. Están regidas por los Consejos de clase, compuestos de profesores cuya misión es coordinar las asignaturas del curso y redactar los informes escolares individuales para dar los informes necesarios.

En las primeras reuniones de los Consejos de clase —uno al mes— se pasa revista detallada a los alumnos. En ellos, cada profesor da su opinión, se examinan las deficiencias observadas y se establece el plan de trabajo a seguir. Por ejemplo, el profesor de Gramática denuncia la mala ortografía de tal o cual alumno. Da la voz de alarma a sus colegas y se pone de acuerdo con ellos, encareciéndoles que, cuando dicten algo en clase, lo hagan lentamente, en evitación de faltas probables y procediendo a su corrección en un esfuerzo común para combatir cualquier atraso. A estos Consejos se invita también a los padres de familia, a quienes se autoriza para hacer cuantas observaciones y preguntas crean necesarias. Se distribuyen, además, las hojas de "Información familiar", especie de cuestionario sobre cada alumno, haciendo constar que tales preguntas son formuladas únicamente con espíritu de colaboración y no de inquisición.

Otra novedad de estas clases es destinar un número

* Véase la crónica "Problemas y métodos de la enseñanza de una lengua extranjera en Francia", en el número 52 de esta REVISTA, págs. 48 a 51.